

constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-05330.

En Mérida, a 31 de octubre de 2001. La Técnico de Empleo, M<sup>a</sup> de los Ángeles Becerra Sánchez.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2<sup>a</sup> anualidad a “Asociación de propietarios urbanización Miralrio”, con expediente EF-05391.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-05391 “Asociación de propietarios Urbanización Miralrio”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-05391, le comunicamos que mediante escrito de fecha 09/06/1999 (se adjunta fotocopia del mismo), notificado el 11/06/1999, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente de/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliéndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello se comunica:

**PRIMERO:** En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la

percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Asociación de propietarios Urbanización Miralrio, cuyo importe asciende a 1.866.000 ptas.

**SEGUNDO:** Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Mérida, a 8 de junio de 2001. El jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 3<sup>a</sup> anualidad a “Fernández Calamonte, Mariano”, con expediente EF-06891.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-06891 “Fernández Calamonte, Mariano”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-06891, le comunicamos que mediante escrito de fecha 21/09/2000 (se adjunta fotocopia del mismo), notificado el 19/04/2000, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente de/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliéndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto.

to, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello se comunica:

**PRIMERO:** En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Fernández Calamonte Mariano, cuyo importe asciende a 1.524.000 ptas.

**SEGUNDO:** Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Mérida, a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación y trámite correspondiente a la empresa “Romero Romero, Juana Sebastiana”, con expediente EF-11878.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su expediente de Subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogado con el N<sup>º</sup> EF-11878 se ha comprobado que la empresa reduce empleo en los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, debido a la baja de Ángela Ardila Díaz, en la fecha de 05-01-1998, sin que exista constancia de que haya cubierto la vacante con una contratación de la misma naturaleza que la extinguida, incumpliéndose así el artículo 6 c) del Decreto 92/1996, de 4 de junio, por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que a efectos de continuar con la tramitación de su expediente deberá remitir la siguiente documentación:

- Certificado de Fe de Vida y Estado expedido por el Registro Civil, en el que conste el estado civil de Otero Llanos Osiris.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de Lorena Cecilia García Gutiérrez o Certificado de Fe de Vida y Estado expedido por el Registro Civil, donde conste su estado civil.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa solicitante está al corriente de sus obligaciones con la misma, en el Régimen General o Régimen Agrario (según corresponda), en todos los Códigos de Cotización que posea la empresa, en especial del Código 06-1037668-30.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-11878.

En Mérida, a 16 de mayo de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, M<sup>a</sup> Jesú Ortega Rincón.